

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pica, cuando no hay pudor.

{ TOMO VII. }

VIERNES 20 DE MARZO DE 1840.

{ NUM. 23. }

INTERIOR.

Concluye el artículo comenzado en el número 21, sobre Arancel de párrocos.

Indios de Cuadrilla y hacienda.

Velaciones. Por las velaciones se pagarán cuatro pesos, y dos de la información matrimonial, partibles entre el cura y el notario.

Las amonestaciones se pagarán con apareación a dos reales cada una, y en caso de que se haya de dar certificación para otro curato por ella, cuatro reales.

Entierros. Por entierro de persona grande, trayendo el cadáver a la iglesia, darán tres pesos y la vela, ó tres reales por ella, y a los cantores, cuatro reales.

Por entierro de parvulo, dos pesos y cuatro reales a los cantores.

Pidiéndose que el entierro sea en otra iglesia de algun pueblo inmediato a la cuadrilla ó hacienda en que falleció el difunto, á mas de los derechos tasados, se darán al cura dos pesos, pero no se pedirá cosa alguna por la casa, doble y fabrica.

Por una misa de Requiem, tres pesos, y cuatro reales a los cantores, y si fuere con vigilia, otro peso mas, y tres reales á los cantores.

Misas. Por las misas cantadas de las fiestas titulares de cuadrillas ó haciendas, siendo en sus capillas, ocho pesos, y dos á los cantores; y si fueren en la parroquia, seis pesos y uno á los cantores, y en el caso de querer procesion y ministros, un peso á cada uno y otro al cura.

Sepulturas. Cuando el entierro se hiciera en iglesia esenta, en las de los pueblos de los indios ó en los cementerios comunes, no se llevará cosa alguna por la sepultura.

Y haciéndose en la parroquia, por las que se abrieren desde las gradas del presbiterio hasta el medio cuerpo, se darán cuatro pesos, y por las que fueren desde ese lugar hasta la puerta, veinte reales, lo que se entienda con los españoles; pero los mulatos y demas gente de color quebrado, enterrándose del medio cuerpo de la iglesia para abajo, solo darán doce reales, y los indios un peso, y estos derechos precisamente deben aplicarse á la fábrica, sin que los curas puedan darle otro destino, separando solo lo que hubiere de darse al sepulcero, que será un real de mulatos é indios, y dos de la de españoles.

Administración. Guárdese la costumbre que hubiere de pagarla por algunos dueños de haciendas, observándose los ajustes antiguos que sobre esto hubiere, sin hacerse novedad.

Cofradías. Las funciones, misas y procesiones que por los estatutos de cada cofradía deben celebrar sus hermanos, se pagarán conforme á los pactos ó convenios hechos con los párrocos al tiempo de las erecciones de las mismas cofradías, los que en manera alguna se entiendan innovados por el presente arancel.

Todo lo que mandamos se guarde, cumpla y ejecute puntualmente por todos los curas, vicarios y demas á quienes toque en cualquier manera la recaudacion de los derechos y emolumentos parroquiales, sin exceder ni pasar por ningun motivo la tasa que va hecha, pena de volver con el duplo lo que mas llevaren; y entendidos los transgresores de que procederemos con la mayor severidad contra ellos, hasta reducirlos á lo justo. Encargando, como encargamos á los mismos ministros de doctrina, que en cumplimiento de su obligacion que los constituye padres de sus pueblos, se porten con la mayor benignidad en la recauda-

cion de sus derechos, usando de arbitrios suaves y no de los que los puedan hacer odiosos á los feligreses ó aumentar la afliccion que naturalmente les ha de contar la muerte de los suyos.

Y por cuanto en diversos curatos se observa la costumbre de que los indios paguen cierta obvencion en determinados dias del año, y por esta razon se les enterra y casa por unas cantidades muy moderadas, lo que á ellos les es favorable, pues pagan con comedidad dicha obvencion, y no la tienen por lo común para pagar enteros los derechos de entierros y casamientos, mandamos que en dichos curatos se observe la referida costumbre.

Y para que en adelante, ni los curas ni los indios sean sensiblemente perjudicados en los derechos con pretexto de costumbre, se declara que esta ha de ser con mutuo consentimiento de párrocos y feligreses, luego que sea publicado este arancel, sin que quede arbitrio á las partes para variar por su voluntad, una vez que hayan consentido en arancel ó en costumbre.—Francisco, arzobispo de México.

Real provisorio.

D. Carlos por la Gracia de Dios &c. Muy reverendo en Cristo, padre Dr. D. Francisco Antonio Lorenzana, de mi consejo, arzobispo de la santa iglesia catedral metropolitana de la ciudad de México. Por el presidente y oidores de mi audiencia y chancillería real, que reside en la misma ciudad, se vió el arancel que con presencia del antiguo y de las declaraciones que posteriormente se han dado por el provisorato del mismo arzobispado, formasteis para los derechos á que deben arreglarse los curas de los partidos, que fuera de la propia ciudad se comprehenden en el distrito del mismo arzobispado en la administracion de sacramentos y

demas ministerios que le son peculiares, y en cuya regulacion habeis manifestado vuestro celo y amor al público, y especialmente á los indios. Y en esta inteligencia, y en la de que lo que espuso mi fiscal en respuesta de cuatro del presente; y cotejándose ambos aranceles antiguo y actual con las espresadas declaraciones como igualmente la que prevenia á la final del vuestro, he venido con acuerdo de la referida mi audiencia, en aprobar por ahora y en el interin que por mi real persona otra cosa se resuelve, el espresado arancel que así teneis formado, y se os devuelve para que dispongais como os lo encargo, se imprima, publique, y fije en las iglesias de los partidos de vuestra diócesi, para su mas puntual y exacto cumplimiento; en inteligencia de que siempre de que fuese necesario, se os impartirá por la enunciada mi real audiencia el auxilio que le pidieris para hacerlo observar; y espero que previamente añadiréis al mismo arancel con el fin de evitar disputas, que cualquiera costumbre que haya en los pueblos en orden á la paga de derechos, solo podrá subsistir de aquí adelante con el mismo consentimiento de los párrocos ó feligreses; pero que faltando el de alguno de las dos partes, se han de arreglar precisa y puntualmente al arancel, sin que pueda darles derecho alguno la costumbre, para que así queden desterrados los muchos pleitos que el pretesto de ella ha causado hasta aquí: todo lo cual espero de vuestro celo así lo ejecuteis, segun conviene al servicio de Dios y al mio. Dada en México á 21 de julio de 1767.—El marqués de Croix.—D. Domingo Valcarcel.—D. José Rodriguez del Toro.—D. Felix Venancio Malo.—Yo Juan Francisco de Castro, escribano de cámara del rey N. S. la hice escribir por su mandado con acuerdo de su presidente y oidores.

En cuya consecuencia encargamos á todos los curas, coadjutores y vicarios de las iglesias de este nuestro arzobispado, guarden y hagan guardar puntual é inviolablemente el arancel que antecede; y para evitar en lo sucesivo pleitos, gastos, y disputas, mandamos que cualquiera costumbre que haya en los pueblos en orden á la paga de derechos, solo pueda subsistir de aquí adelante con el mutuo consentimiento de los párrocos y feligreses; pero que faltando el de alguna de

las dos partes, se han de arreglar precisa y puntualmente al arancel, sin que pueda darles derecho alguno la costumbre; y prohibiendo como prohibimos poner en nuestras curias adiciones ó declaraciones sobre algunas de las partidas de dicho arancel; y á fin de que nuestros curas, coadjutores y vicarios se hallen instruidos de esta nuestra providencia, se libre por cordillera á cada uno de ellos dos ejemplares, el uno para que le reserven en el archivo de su iglesia, y el otro para que se publique en un dia festivo, y fije en la parroquial, puesto en una tabla. Dado en Mexico á 30 dias del mes de julio de 1767. Por mandado del arzobispo mi señor.

Copia.

COMUNICADOS.

„Stulta superbia rideatur ab omnibus.”
„La vanidad necia para en irrisión.”

Fav.

No es la primera vez, señores editores, que así sucede al ridículo *Notario del Testamento del año de 1839*. Su fatua arrogancia de que está llena su cabeza, lo ha puesto varias veces en la irrisión y desprecio; pero ó no lo ha conocido por su misma fatuidad, ó quiere hacerse célebre por tan miserables medios. Buen provecho, si este es su gusto. ¡Pero podrá pasarsele que en sus *jigotes literarios ó ensaladillas de su erudicion á la violeta*, use de la venenosa sal de la calumnia para deturpar el honor mas acre solado y las virtudes mas firmes y notorias de personas respetables? El general Bravo, no solo en el criterio de sus conciudadanos, sino en el de los extranjeros, es el ornamento de su pais. Su constante amor á la patria, su desinterés, su generosidad aun con sus mas obstinados enemigos, y su embidiable filosofia en los riesgos y adversidades, lo han hecho digno del aprecio de todos los hombres. Solo el *Notario del Testamento* del año citado, desconoce á ese general, lo insulta y calumnia con toda la fuerza del embuste, con toda la malicia de la hipocresia y depravacion.

Va con el año la circulacion de esa obra del atrevimiento y fatuidad del *Notario* de los años, y en el tiempo corrido de su publicacion, no se han contradicho las graves injurias que se hacen en el

Testamento al general Bravo, lo cual ha contribuido á la vanidad de tan embustero escritor; pero entienda éste que el silencio ha consistido en motivos muy palpables, ya se busquen por parte del general injuriado, ya por la de sus amigos. El primero descansa en la calma de su conciencia, en virtud de la pureza de su manejo, y esto le hace ver siempre con desprecio los tiros de sus gratuitos enemigos: los otros esperaban ó que el gobierno denunciase el *Testamento*, como uzgaron muchos por las falsedades que en su opinion contiene, ó que se descubriese el autor, como felizmente ha sucedido en el segundo cuaderno que el mismo *Notario*, Lic. D. Ramon Pacheco, ha dado á luz, contestada á un artículo que insertará Vdes. en su periódico contra el espresado *Testamento de 1839*.

Si todo lo que en este famoso libelo consta, es tan cierto como lo que se dice del general Bravo, no hay duda de que la ignorancia y perversidad del Sr. Pa-

checo, concurrieron para la produccion de tan envenenado y escandaloso escrito. En él asegura el Sr. Pacheco, hablando de la presidencia del general Santa-Anna; que habiendo vuelto ámar-chas forzadas el general Bustamante de la campaña (de Tampico) iba á dar un abrazo al general Santa-Anna, que no solo esperaba tan derrepente: que teniendo éste que su entrevista seria en barazona para ambos, por la misma pasion que se tienen, resolvió largarse á la madrugada del jueves: que no queriendo el general Bravo ser presidente por dos dias, renunció la plaza de consejero: que la cámara no le admitió la renuncia: que él insistió apoyándose en que estaba enfermo de calenturas: que la cámara contestó, que á bien que eran cuartanas, y el intervalo que tenian, era precisamente el que habia entre la salida de Santa-Anna y la llegada de Bustamante: que echando Bravo sus cuentas, y viendo que aunque dos dias no bastaban para levantar una columna, eran mas que suficientes para pagarse 25,000 pesos de alcances, se resignó por la patria á admitir la presidencia intermitente. Hasta aquí la ignorancia, bafa y osadía del Lic. D. Ramon Pacheco, contra el moderado y esclarecido general Bravo. Examinemos punto por punto ese zurcido de embustes y calumnias.

¿Cómo probará ese licenciado impositivo, que el general Bravo no quería la presidencia de la república porque solo era por dos días? ¿Por ventura incurrió el general en la demencia de poner su conciencia en manos del Sr. Pacheco para que supiese como pensaba S. E.? ¿Cómo probará que renunció la plaza de consejero por tal motivo de ambición, y no por otros tan dignos de llorarse como es el melancólico estado de la patria que siempre ha vivido en el corazón sin dobléz del general Bravo? Yo desafío al *Notario* Pacheco ante los tribunales para que pruebe estos asertos, ó quede confundido con las demostraciones que le haré y son bien notorias del desprendimiento y aun formal repugnancia de este general á todo mando, sin que por esto deje de ser el mas obediente al llamado de la patria haberla sido jamás gravoso ni en un solo real; pues siempre que ha estado de servicio, ha hecho gastos de su propio peculio, cuando el erario no le ha ministrado lo conducente y ni aun sus propios sueldos. Lo probaré que no el corto periodo de dos ó mas dias que fungiese en la presidencia, le hacian repugnarla, sino el temor verdaderamente patriótico, de verse espuesto á compromisos lamentables que influirian en los mayores atrasos de la república. . . . pues si no bastaban esos dos dias para levantar una columna, eran mas que suficientes para sancionar actos de irreparables perjuicios, como son entre otros, esos contratos que tienen á la patria en progresiva consunción, y en el mas alto apogeo á personas muy distinguidas.

Pero como dos dias eran mas que suficientes para pagarse 25.000 pesos de alcances, se resignó por la patria á admitir la presidencia intermitente. Señor Pacheco, señor *Notario* de embustes, si como en otros tiempos hubo para los blasfemos la pena de pasarles la lengua con un fierro caliente por mano de berdugo, la hubiera hoy para los embusteros calumniadores, no sé donde esconderia vds. la suya. El general Bravo no se pagó 25.000 pesos ni lo intentó, ni se los ha pagado nadie. Estoy pronto á probarlo, como tambien desinterés y excesiva delicadeza con que siempre ha procedido S. E.: de manera que bien puede ponerse como singular modelo de desprendimiento entre todos los empleados de su rango. Tentado me veo en este momento, de patentizar aqu

acciones muchas, muy sublimes y estuor. Bravo. En esto no hay medio, y yo tor, que el general Bravo no queria la dinarias del general Bravo en orden á estoy en el estrecho deber de des- su despegoty pureza de manejo; pero no hacer tan atroces imputaciones contra lo hago, porque estoy seguro de que se la honra y patriotismo de un general ofenderá su moderacion. Tiempo vendrá que ni aun por pensamiento ha fal- conciencia en manos del Sr. Pacheco y en lugar muy digno presentaré al ge- tado á las consideraciones que merece para que supiese como pensaba S. E.? neral Bravo, como es en sí, esto es: con su afijido pais. Pero entienda el Sr. Pacheco, que para depurar este asunto ante la ley, invitaré al público por rotulones y el juicio será en un salon capaz de la mayor concurrencia, escogido por la autori- bad. ↵

Dispensen VV., SS. EE., á su afectisimo Q. S. M. B.—*El defensor de la verdad.*

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.— Dias hace que se están resintiendo en esta capital graves y continuos desórdenes por soldados de su guarnicion, sin que hasta ahora se haya visto el remedio de ellos, sino solo el triste desengaño de que las autoridades, que deben cuidar del orden público, ó ignoran la conducta de la tropa corrompida, ó disimulan su licencia. Entre los soldados que andan robando de dia y noche por las calles, hay un *Francisco Garcia*, cabo de granaderos del 5.º batallon. Este hombre perversisimo se ha mudado el nombre, dándose á conocer por *Felix Velez* para seguir en la carrera de sus maldades. De estas son el asaltar dia por dia á las mugeres que él ve solas en la calle, y tambien se mete en sus casas, para exigirles con amenazas y aun golpes, dinero, el tunico, el rebozo ó la mascada cuando menon. Tiempo hace que con tal descrédito de su cuerpo y de la policia de la ciudad, anda fomentando sus vicios de esa manera, contando para intimidar á esas mugeres desgraciadas, que cuenta con una cuadrilla de tales y cuales zaragates, cuyos nombres dice; y en efecto, son bien conocidos esos léperos. Pero no exceden en osadía á *Francisco Garcia*, ó *Felix Velez* como se nombra en la calle. Es un ladron famoso con tales mugeres, y para evitar en lo sucesivo, no solo sus excesos, sino aun el que ese pillu tenga una muerte desgraciada, suplico á vds. Sres. editores, se dignen admitir este articulo en sus columnas, á fin de llamar la atencion de las autoridades á quienes compete corregir á los militares depravados.—Soy de vds. afectisimo servidor que B. SS. MM.—*Uno.*

acciones muchas, muy sublimes y estuor. Bravo. En esto no hay medio, y yo tor, que el general Bravo no queria la dinarias del general Bravo en orden á estoy en el estrecho deber de des- su despegoty pureza de manejo; pero no hacer tan atroces imputaciones contra lo hago, porque estoy seguro de que se la honra y patriotismo de un general ofenderá su moderacion. Tiempo vendrá que ni aun por pensamiento ha fal- conciencia en manos del Sr. Pacheco y en lugar muy digno presentaré al ge- tado á las consideraciones que merece para que supiese como pensaba S. E.? neral Bravo, como es en sí, esto es: con su afijido pais. Pero entienda el Sr. Pacheco, que para depurar este asunto ante la ley, invitaré al público por rotulones y el juicio será en un salon capaz de la mayor concurrencia, escogido por la autori- bad. ↵

Dispensen VV., SS. EE., á su afectisimo Q. S. M. B.—*El defensor de la verdad.*

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.— Dias hace que se están resintiendo en esta capital graves y continuos desórdenes por soldados de su guarnicion, sin que hasta ahora se haya visto el remedio de ellos, sino solo el triste desengaño de que las autoridades, que deben cuidar del orden público, ó ignoran la conducta de la tropa corrompida, ó disimulan su licencia. Entre los soldados que andan robando de dia y noche por las calles, hay un *Francisco Garcia*, cabo de granaderos del 5.º batallon. Este hombre perversisimo se ha mudado el nombre, dándose á conocer por *Felix Velez* para seguir en la carrera de sus maldades. De estas son el asaltar dia por dia á las mugeres que él ve solas en la calle, y tambien se mete en sus casas, para exigirles con amenazas y aun golpes, dinero, el tunico, el rebozo ó la mascada cuando menon. Tiempo hace que con tal descrédito de su cuerpo y de la policia de la ciudad, anda fomentando sus vicios de esa manera, contando para intimidar á esas mugeres desgraciadas, que cuenta con una cuadrilla de tales y cuales zaragates, cuyos nombres dice; y en efecto, son bien conocidos esos léperos. Pero no exceden en osadía á *Francisco Garcia*, ó *Felix Velez* como se nombra en la calle. Es un ladron famoso con tales mugeres, y para evitar en lo sucesivo, no solo sus excesos, sino aun el que ese pillu tenga una muerte desgraciada, suplico á vds. Sres. editores, se dignen admitir este articulo en sus columnas, á fin de llamar la atencion de las autoridades á quienes compete corregir á los militares depravados.—Soy de vds. afectisimo servidor que B. SS. MM.—*Uno.*

acciones muchas, muy sublimes y estuor. Bravo. En esto no hay medio, y yo tor, que el general Bravo no queria la dinarias del general Bravo en orden á estoy en el estrecho deber de des- su despegoty pureza de manejo; pero no hacer tan atroces imputaciones contra lo hago, porque estoy seguro de que se la honra y patriotismo de un general ofenderá su moderacion. Tiempo vendrá que ni aun por pensamiento ha fal- conciencia en manos del Sr. Pacheco y en lugar muy digno presentaré al ge- tado á las consideraciones que merece para que supiese como pensaba S. E.? neral Bravo, como es en sí, esto es: con su afijido pais. Pero entienda el Sr. Pacheco, que para depurar este asunto ante la ley, invitaré al público por rotulones y el juicio será en un salon capaz de la mayor concurrencia, escogido por la autori- bad. ↵

Dispensen VV., SS. EE., á su afectisimo Q. S. M. B.—*El defensor de la verdad.*

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.— Dias hace que se están resintiendo en esta capital graves y continuos desórdenes por soldados de su guarnicion, sin que hasta ahora se haya visto el remedio de ellos, sino solo el triste desengaño de que las autoridades, que deben cuidar del orden público, ó ignoran la conducta de la tropa corrompida, ó disimulan su licencia. Entre los soldados que andan robando de dia y noche por las calles, hay un *Francisco Garcia*, cabo de granaderos del 5.º batallon. Este hombre perversisimo se ha mudado el nombre, dándose á conocer por *Felix Velez* para seguir en la carrera de sus maldades. De estas son el asaltar dia por dia á las mugeres que él ve solas en la calle, y tambien se mete en sus casas, para exigirles con amenazas y aun golpes, dinero, el tunico, el rebozo ó la mascada cuando menon. Tiempo hace que con tal descrédito de su cuerpo y de la policia de la ciudad, anda fomentando sus vicios de esa manera, contando para intimidar á esas mugeres desgraciadas, que cuenta con una cuadrilla de tales y cuales zaragates, cuyos nombres dice; y en efecto, son bien conocidos esos léperos. Pero no exceden en osadía á *Francisco Garcia*, ó *Felix Velez* como se nombra en la calle. Es un ladron famoso con tales mugeres, y para evitar en lo sucesivo, no solo sus excesos, sino aun el que ese pillu tenga una muerte desgraciada, suplico á vds. Sres. editores, se dignen admitir este articulo en sus columnas, á fin de llamar la atencion de las autoridades á quienes compete corregir á los militares depravados.—Soy de vds. afectisimo servidor que B. SS. MM.—*Uno.*

No podemos menos que recordar á las autoridades los fundados clamores y justas quejas de los conductores de paja y cebada, contra la tropa que les sale al frente aun de garitas afuera, para tomarla con violencia y no pagarla ó verificarlo despues de mucho tiempo y al precio que quieren. Contra tan criminales abusos se ha declamado frecuentemente por los periódicos; pero sin provecho, pues ellos siguen, multiplicandose cada dia los foragistas y en consecuencia los asaltos contra esa propiedad. Hasta la plana mayor tiene el suyo y obra del mismo modo que los otros. ¿X no es bochornoso que en la capital se proceda de una manera tan escandalosa y criminal por los dragones de su guarnicion? ¿No es un ejemplo pernicioso el que esta da á todas las demás? ¿Si al supremo Gobierno que se tiene aqui á la vista, á un gobernador, á un comandante general y á un prefecto, no se les tiene respeto y consideraciones para abstenerse de incurrir en tan graves excesos, que son verdaderamente criminales, qué se espera en esos lugares cortos donde no hay mas autoridad que un comandantillo militar, un alcande, ó juez de paz que es el último cascavel de la sonaja política constitucional. Bien sabido es lo que padecen con la tropa los arrieros y aun los mismos pueblos, particularmente cuando la guarnicion de ellos, y sus gefes son contrahachos, ó mejor dicho, cuando son labas arrojadas por las revoluciones, pues para mal de la república, cada una de estas ha sido siempre un germen propagador de compactibilidades, pero de manera elasticas que se desarrollan ó compactan cuando quieren, á nombre de la patria.

No es otra la razon de tantos diversos modos de robar, cuyo ejemplo está dentro de esta capital, que por desgracia es la fuente general de corrupcion que infecta á toda la república. ¡Ojalá y no fuera cierto! Si el oficial, sargento, cabo y soldado reciben órdenes de su coronel ó de otro mas inmediato gefe, para tomar por fuerza la paja y cebada, y muchas veces con la condicion espresa de no pagarla, ó de hacerlo á un precio muy ínfimo, segun les place y conviene á sus depravadas especulaciones. Si ven esto

que su coronel v. g. roba diariamente al erario, de un modo y á su cuerpo de otro, ¿no se han de alentar para hacer lo mismo cuando hayan oportunidad, y particularmente en destacamentos ó otras comisiones en que tengan mando en gefe? No se volverán despoetas y ladrones, cuando se les ha enseñado á serlo por principios?

No es otra la causa de la relajacion del ejército y de su justo descrédito; mas esperamos fundadamente del celo y rígida disciplina con que siempre se ha recomendado el Exmo. Sr. general D. Vicente Filisola, que mientras sea el gefe superior de esta plaza, reprimirá esos abusos que hemos indicado, y otros que sucesivamente publicaremos á fin de que se restablezca la disciplina del ejército y en consecuencia su buen nombre.

Hemos oido asegurar que los empleos de presidente, ministros, diputados juntas departamentales, gobernadores, prefectos, alcaldes y hasta jueces de paz, son, no como quiera unos oficios de los que prescriben reglas para obrar con acierto como el del carpintero, v. g. sino unas profesiones que demandan filosofía y otros conocimientos de ciencia y política para proceder con tino; de manera que la reunion de todos ellos ó su concierto y armonia, es lo que se llama ciencia de gobierno. Protestamos, bajo nuestra palabra de honor, que nos coje de nuevo la advertencia, pues creíamos que cualquier oficio, aun el mas simple y mecánico, era mas cosa, que los empleos indicados, y que estos se aprendian como el oficio del aguador, al primer viago. De este error nuestro ha sido causa la esperiencia, mas que nuestra corta capacidad, pues hemos visto que para tener aquellos empleados, ha bastado la elección ó nombramiento de ellos y dejarlos obrar. Así ha marchado la república diez y nueve años, y ella está en pié, á no ser que para esto haya alguna causa oculta de aquellas muy metafísicas que solo descubria Aristoteles y algunos de sus mas aprovechados discípulos. *Omnia tempora mutantur et res mutantur in illis.*

¿Cuendo dejará la federacion de tener el fuste de sus quereñas, á hombres que cuando no son famosos criminales, son por lo menos ridiculos, y dignos de figu-

rar solamente en los entrefineses de las comedias? Ahora sabemos que Canales es lic. de nombre por gracia de uno de aquellos bárbaros y bestiales congresitos que tantos males causaron en tiempo de su federacion. También se asegura que es muy inclinado á lo ageno, y arrabiata (Dios tenga en paz á D. Vicente Guerrero) las once con las ocho.

El Sr. Pizarro Martínez, enviado de la republica mexicana, cerca del gobierno de Washington, ha muerto el día 6 del corriente. No se dice si de Numbre ó de qué enfermedad.

En el Censor de Veracruz se lee el siguiente artículo.—El día 12 de Noviembre de 1839, ha sido multado en 40 chelines (diez pesos) en Londres Federico Puk por haber profanado la santidad del domingo, fimpando un par de botas.

En México no hay estas multas ni por los trabajos, ni por los excesos que en los domingos se ejercitan. Son los dias mas distinguidos del año y su inmediato es Lunes. Pero eso si somos republicanos, cultos, y cristianos á boca llena.

De orden del señor alcalde Mejia, se ha quitado la alcantarilla que denunciarnos por inútil y peligrosa en la 1.ª calle de Vanegas, junto al número 3. No complacemos de que los mexicanos tengan en medio de tantas borrascas, una autoridad que escuche sus quejas y remedie los males públicos, tan luego que se le advierten y está en su arbitrio removerlos. ¡Ojalá y el Sr. Mejia tubiera de colaboradores á todos sus colegas!

Por haberse enfermado el cajista y no hallado quien lo reemplazara, ha salido atrasado este número.

AVISOS.

Ubrad y compañía, sastre europeo, recibe cada seis meses las modas: tambien quita las manchas de todas clases de lana vareada como es: Casimir, Paño, Seda &c. Y tambien el Paño viejo lo deja como nuevo á precios cómodos. Vive en los Bajos de San Agustin letra H.

MEXICO: 1840.
IMPRESO POR M. RIVERA
calle del Arco núm. 1.